

### **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

San Bernardo del Viento, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

**DEMANDANTE**: BANCO DE BOGOTÁ

**APODERADO:** REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO

**DEMANDADA:** MARIA DE LOS SANTOS ARTEAGA PANTOJA

**RADICADO Nº:** 2016-00168-00

#### **ASUNTO A RESOLVER**

En escrito que antecede, la parte demandante solicitó el decreto de medida cautelar de embargo y retención de los dineros que la demandada María De Los Santos Arteaga Pantoja tenga depositados o llegasen a depositar en las cuentas corrientes, de ahorros, en el banco FINANDINA S.A de Barranquilla.

### **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Estudiada la aludida solicitud de cautelas, el despacho la estima procedente de conformidad con lo establecido por los artículos 593-10 y 599 del Código General del Proceso, por lo cual, se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto se...

### RESUELVE

Decretar el embargo y retención de los dineros que, en cuentas corrientes y de ahorros tenga la demandada MARIA DE LOS SANTOS ARTEAGA PANTOJA en el Banco FINANDINA S.A. de Barranquilla.

En relación con las cuentas de ahorro sólo se podrá embargar y retener el excedente del tope señalado en el 4º del artículo 126 del Decreto 663 de 1993. Ofíciese en este sentido al gerente del banco FINANDINA S.A. de barranquilla conforme lo prevé la ley 2213 de 2022.

Limítese esta medida a la suma de (\$19.733.619.00) M/L.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

# Juzgado 001 Promiscuo Municipal San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 649505d44a5feb027074459ff1d7a1f79f3cae8f0f81140959afaed889a673b6

Documento generado en 02/03/2023 02:10:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica